



Cerro Sombrero, 08 de febrero de 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 038/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La solicitud de fecha 08 de febrero, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, para decretar bases administrativas y especificaciones técnicas correspondientes a la Adquisición corderos Fiesta del Ovejero 2018
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar la adquisición de 38 corderos para ser preparados y distribuidos durante las actividades enmarcadas en la XX versión de la Fiesta Campesina del Ovejero.
- 2) La disponibilidad presupuestaria de fecha 05 de febrero de 2018 entregada por el Director de Administración de Finanzas, con cargo al programa Fiesta del Ovejero.

DECRETO

1° APRUÉBESE las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y documentación técnica para Licitación Pública 3866-6-L118., de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA
"Adquisición corderos Fiesta del Ovejero 2018"**

Mandante: Ilustre Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde, don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, con domicilio en calle Arturo Prat N° 191, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.

Unidad Técnica: I. Municipalidad de Primavera – Administración Municipal.

Financiamiento: Presupuesto Municipal 2018 – Fiesta del Ovejero

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

La presente Licitación Pública está destinada a la adquisición de 38 corderos frescos para ser preparados y distribuidos durante las actividades enmarcadas en la XX versión de la Fiesta Campesina del Ovejero. Toda la reglamentación y condiciones se regirán por este documento, anexos y lo expuesto en el sistema de información a través de la ficha de licitación.



2.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, chilena o extranjera, que se dediquen a la comercialización de productos o servicios, que cumplan con los requisitos establecidos estas bases, y que se encuentren debidamente inscritos en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso de razones justificadas de indisponibilidad del sistema de información, podrán presentarse los documentos a través de soporte de papel, cumpliendo a cabalidad con las condiciones que se solicitan en la licitación, además de lo expuesto en el artículo 62 del Reglamento de ley 19.886.

3.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

Los antecedentes que se entregarán para el estudio y posterior formulación de la propuesta son:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Formularios de Anexos

Los interesados en presentar una oferta deberán efectuar un estudio completo de los antecedentes entregados y considerar el cumplimiento de todas las normas legales que tienen relación con la licitación.

4.- OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES.

Si durante el estudio de los antecedentes, el proponente estimase que existen observaciones, dudas, objeciones u otras, deberá de inmediato solicitar a la Unidad Técnica Municipal (UTM), a través del foro de consultas del portal www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, las solicitudes de aclaraciones correspondientes. Si las eventuales aclaraciones no se efectúan dentro del plazo establecido, se entenderá que no existen observaciones, dudas ni objeciones que formular al respecto. Las respuestas a todas las consultas se realizarán a través del mismo portal, y dentro del plazo estipulado en la ficha de licitación.

Las respuestas o aclaraciones que pudieran generarse pasarán a constituir parte integrante de las presentes Bases Administrativas o de las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

El municipio se reserva el derecho de realizar modificaciones no sustanciales a las bases administrativas, y que vayan en mejora del proceso licitatorio. En dicho caso, se deberán ampliar los plazos correspondientes a las etapas venideras del proceso, según se estime conveniente.

5.- INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La comisión podrá dejar inadmisibles y fuera del proceso de evaluación las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La presentación de una oferta económica que supere el presupuesto disponible.
- b) En el evento de presentar alguna de las calidades o prohibiciones señaladas en el anexo 3.
- c) En caso de no presentar los anexos solicitados, según lo expuesto en el punto 7 de las presentes BBAA.
- d) Ofertas que no consideren la entrega del producto en la localidad de Cerro Sombrero.



6. ACLARACIÓN DE LA OFERTA

En caso de que el oferente no entregue la información solicitada por los anexos y esta sea esencial para la licitación, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores.

7.- PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán enviarse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (www.mercadopublico.cl), y se deberá acompañar de todos los antecedentes solicitados, además de los que el oferente estime necesario. En caso de adjuntar antecedentes adicionales, estos pasarán automáticamente a ser parte integral de la oferta.

Los documentos que se deben subir al portal Mercado Publico son los siguientes:

- Formulario de Identificación del Oferente: Anexo N° 1
- Formulario Oficial de Oferta Económica: Anexo N° 2
- Formulario de Declaración Jurada Simple declarando conocer y aceptar las presentes bases: Anexo N° 3
- Formulario de Declaración Jurada Simple en relación a parentesco y conflicto de interés: Anexo N° 4
- Presentación de la oferta según las especificaciones técnicas de la licitación: Anexo N° 5

8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se abrirán electrónicamente a través de un usuario autorizado del Sistema de Información en el plazo y hora establecidos en la ficha de la licitación. Lo anterior, salvo en caso de aplazamiento comunicado oportunamente a los interesados.

Una vez realizada la apertura electrónica, los antecedentes serán enviados al departamento municipal solicitante del proceso, para poder dar curso a la revisión y evaluación de las diferentes propuestas.

9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura electrónica de las propuestas, se realizará la revisión correspondiente y que seguirá el siguiente proceso:

1.- En primer término, se procederá a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información, con el objeto de comprobar que se haya cumplido con las exigencias de las Bases Administrativas, tanto en su exterior como en su contenido y de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de las presentes BBAA.

2.- De este procedimiento se dejará constancia de lo siguiente:

- Las ofertas excluidas por no cumplimiento de las Bases Administrativas.
- El monto global de las ofertas formuladas por cada uno de los proponentes no excluidos de la licitación.



La evaluación de las propuestas será realizada por al menos un funcionario del departamento que solicita la adquisición, y dispondrá de 02 días hábiles para calificar las ofertas presentadas. Se levantará un acta de evaluación, la que será firmada por el o los evaluadores y que deberá contener a lo menos: la identificación de las ofertas, cumplimiento de los requisitos solicitados (anexos), los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones, cuadro comparativo de ofertas y el resultado de la evaluación, junto con las observaciones pertinentes al proceso.

Para los efectos de la calificación de las propuestas y la confección del listado de proveedores que hubiesen cumplido cabalmente las Bases de Licitación, se utilizarán los criterios del punto 10.

En el caso que algún oferente tenga alguna objeción al motivo de su exclusión de la propuesta, tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer llegar por escrito su apelación, la que será analizada y respondida, también por escrito. La determinación al respecto será inapelable. Todo este procedimiento se hará a través del portal Mercado Publico.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- a) **Precio [40%]:** en este criterio se evalúan los precios correspondientes a lo solicitado. Para la asignación de puntaje se considerará el valor total de la oferta (impuestos incluidos) y utilizando la siguiente fórmula:

$$Puntaje_precio = \frac{Precio\ mínimo\ ofertado}{Precio\ evaluado} \times 100$$

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 40%.**

- b) **Calidad de técnica la oferta [25%]:** Se entenderá por calidad técnica de la oferta a la presentación de detalles específicos de la misma. Para esto se utilizará principalmente el anexo N°5, de acuerdo a lo solicitado en las EETT y se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Detalle EETT	Puntaje
De temporada	40
Corderos enteros	10
Corderos frescos (No congelados)	20
Peso aproximado 13 kg o más	30
TOTAL	100

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 25%.**

- c) **Plazo de entrega [25%]:** Se considerará el plazo de entrega de todos los productos solicitados en la presente licitación. La oferta que entregue la mayor cantidad de días de diferencia entre su propuesta y la fecha tope, obtendrá 100 puntos. A las demás ofertas se les asignará el puntaje de la siguiente forma:

$$Puntaje_plazo = \frac{FT - FA}{FT - FMO} \times 100$$

Donde FT: Fecha Tope
FA: Fecha Analizada
FMO: Fecha Mejor Oferta

La fecha tope quedará definida según lo indicado en el punto 12 de las presentes BBAA.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 25%.**



d) **Entrega Oportuna de Antecedentes (EOA) [10%]:** Valorando en este punto la entrega oportuna de todos los documentos y antecedentes solicitados en el punto 7 de las bases, y no habiendo incumplido con lo señalado en el punto 5 de las mismas según:

- 100 puntos a aquellos oferente que presentan al momento de abrir las ofertas todos los antecedentes y documentación, sin ninguna observación, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos administrativos solicitados en las bases.
- 60 puntos a aquellos oferentes que al momentos de abrir las ofertas, y revisado los antecedentes y documentación solicitada, se les solicita "aclaración de la oferta".
- 20 puntos aquellos oferentes que habiendo ingresado su oferta no cumplen en primera instancia con la documentación solicitada en las bases, y que eventualmente fueran requeridos posteriormente por quienes evalúen la licitación.
- 0 puntos en el caso de solicitarse una aclaración de oferta o documentación, pero el oferente no entregue respuesta a lo requerido.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 10%.**

La suma de los puntajes de cada criterio debidamente ponderados arrojará el puntaje final de la propuesta según:

$$\text{Puntaje Final} = a \times 40\% + b \times 25\% + c \times 25\% + d \times 10\%$$

El puntaje mínimo para considerar la adjudicación de una oferta será de **65 puntos**.

En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se dará preferencia en el siguiente orden, a la propuesta que de acuerdo a los criterios tenga mayor puntaje según:

1. Obtenga la mejor ponderación en Precio.
2. Obtenga la mejor ponderación en Calidad Técnica de la Oferta.
3. Obtenga la mejor ponderación en Plazo de Entrega.

En caso de preservarse el empate, se considerará como ganadora a la oferta que se suba primero al portal www.mercadopublico.cl

❖ *La adjudicación se materializará mediante Decreto Alcaldicio respectivo.*

En caso de incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases, la Municipalidad podrá realizar el proceso de re adjudicación de la licitación, considerando las ofertas sucesivas de los otros postulantes.

11.- ORDEN DE COMPRA.

La II. Municipalidad de Primavera emitirá una orden de compra través del portal Mercado Público al oferente que resulte adjudicado.

Lo dispuesto en las Bases Administrativas, las especificaciones técnicas, oferta y aclaraciones, se entenderán incorporados en la orden de compra que se emita al oferente que resulte favorecido.

Debido al monto de la adquisición, la orden de compra será equivalente al contrato entre ambas partes, donde el envío por parte del mandante, junto con la aceptación por parte del oferente, se considerará la aceptación del mismo.



12.- PLAZOS Y ENTREGA

El plazo exacto de la entrega de los productos solicitados quedará establecido según lo indicado por cada oferente. Sin embargo, y para efectos prácticos, se considerará como fecha de **tope o plazo máximo la mañana del día 22 de febrero de 2018**.

13.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los productos deberá realizarse en la localidad de Cerro Sombrero. El lugar específico se determinará según el horario y disponibilidad de personal municipal para la recepción.

Las ofertas que no cumplan con la entrega en Cerro Sombrero serán descartadas automáticamente.

Si al momento de realizarse la entrega, el personal municipal a cargo de la recepción determina que no se cumplen las condiciones exigidas en las BB.AA. o en la oferta adjudicada, podrá dar término a la contratación. Para ello, se elaborará un informe con todos los detalles relevantes, cancelando posteriormente la orden de compra y procediendo a iniciar el proceso de readjudicación.

14.- GARANTÍA DE PRODUCTOS

En base a lo señalado en artículo N°22, N°6 incisos N°2 de la Ley N°19.886, en esta ocasión no se solicitará garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento del contrato.

15.- PRECIOS.

El costo de productos que se indica en el Formato Oficial de Propuesta Económica (Anexo N°2) deberá ser el mismo que se presente en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público) y deberá expresarse solamente en pesos (\$), moneda nacional. **La diferencia entre ellos será causal de rechazo de la oferta**, por ende se recomienda poner especial atención en el ingreso de las cifras.

Los precios deben ser fijos y definitivos. Por lo tanto, el oferente deberá considerar todos los descuentos que estime necesario antes de consignarlos en el Formulario Formato Oficial de Propuesta Económica. No se aceptarán ofertas alternativas.

Los valores ingresados al portal, a través de la ficha o comprobante de ingreso de la oferta, deben ser NETOS. Sin embargo, la información solicitada en el Anexo N°2 deberá cumplir con lo exigido en el mismo, respecto a impuestos y otros.

16.- VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una vigencia de 30 días, contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

17.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS.

La Municipalidad de la Primavera, se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas, y sin que los proponentes puedan solicitar indemnización alguna por este hecho. En este caso, se deberá emitir un informe por la situación o justificar explícitamente en el acta correspondiente a la evaluación.



El o los evaluadores se reservan el derecho a solicitar antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las propuestas.

18.- COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La comunicación de la adjudicación de la oferta a uno de los proponentes, la efectuará la Municipalidad de Primavera a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

El municipio podrá extender el plazo de adjudicación de la licitación informando los motivos a través del portal mercadopublico.cl

19.- FORMA DE PAGO.

El monto total expresado en la Orden de Compra se cancelará en una sola vez contra entrega de la totalidad de los productos y/o servicios. Esto se realizará en un plazo de 30 días corridos, posteriores a la recepción conforme de los productos y documento tributario (factura).

20.- MULTAS.

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 15%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos en las especificaciones técnicas de las presentes bases administrativas.
- Se aplicará una multa equivalente al 4 UTM por cada día de retraso o cumplimiento tardío, ambos injustificados, en la entrega de los servicios contratados. El plazo se contará según lo acordado entre ambas partes, y expuesto en la oferta presentada por el adjudicatario.
- El incumplimiento a las bases será sancionada con una multa equivalente a 1 UTM, aumentándose en este mismo monto por cada vez que se reitere el o los mismos incumplimientos.

Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes.

La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

Como respaldo e información, el municipio a través de su unidad técnica, deberá elaborar un informe donde se describan los hechos sobre los cuales se considera la aplicación de multas, junto con las fotografías y detalles que se estimen pertinentes para aclarar la situación.

El adjudicatario podrá presentar sus descargos respecto de las multas y sanciones aplicadas por el municipio, conforme a los procedimientos establecidos en la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



PRIMAVERA
CENTRO MODERNO

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 3866-6-L118
"Adquisición corderos Fiesta del Ovejero 2018"

Se solicita la provisión de los siguientes productos

- **38 corderos**
De temporada
Enteros
Frescos (No congelados)
Peso aproximado 13 kg o más cada uno

Los corderos deben entregarse en la localidad de Cerro Sombrero, donde previamente se coordinará el lugar y hora con personal municipal, todo respecto a lo ofertado por el proveedor.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal


BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/JH/dmp